

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Expte. N° 727-349/2.020.-
Lu.

DECRETO N° **7450** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Riesgosas, a favor de la Lic. Abigail Angélica Ramos, CUIL 27-31203245-2, personal contratada, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones de Psicóloga, en la U. de O.: R 6-01-15 del Hospital Gral. Belgrano, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4137/85 y Decreto Acuerdo N° 2642-BS-85; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 3198-S/2021 por la cual se reconoce, el Adicional por Tareas Riesgosas, a favor de la Lic. Abigail Angélica Ramos, CUIL 27-31203245-2, personal contratada, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-15 del Hospital Gral. Manuel Belgrano, por el periodo comprendido del 3 de junio al 31 de diciembre de 2.019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer el adicional por tareas riesgosas en la Licenciada Ramos, por el periodo comprendido entre el 3 de junio al 31 de diciembre de 2.019;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 727-349/2020, caratulado: "SOLICITUD PAGO DE TAREAS RIESGOSAS A LA LICENCIADA RAMOS ABIGAIL ANGELICA-CONTRATADA-CAT. "A1" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. LA HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

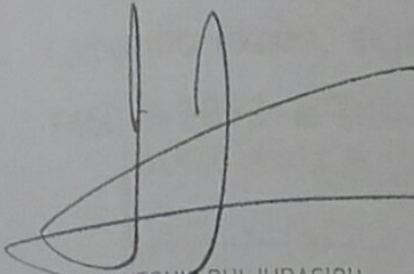
"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III.CDE. A DECRETO N°

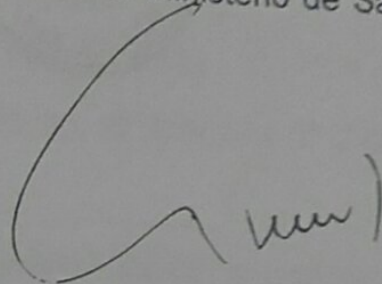
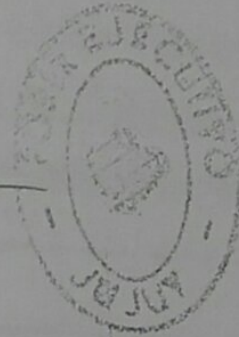
7450

-S-

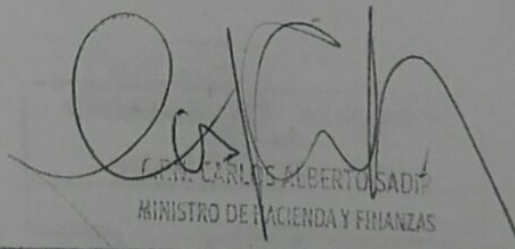
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

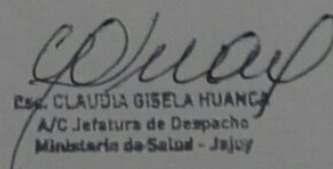


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



DRA. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy